

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

| CONCEPTO   | TARIFA      |
|--|-------------|
| 1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página | \$ 2.00     |
| 2. Por cada página completa                                | \$ 1,434.00 |
| 3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio          | \$ 2,090.00 |
| 4. Por suscripción anual por correo, dentro del país       | \$ 4,045.00 |
| 5. Por copia:  |             |
| a).-Por cada hoja  | \$ 2.00     |
| b).-Por certificación                                      | \$ 27.00    |
| 6. Costo unitario por ejemplar                             | \$ 12.00    |
| 7. Por número atrasado                                     | \$ 50.00    |
| 8. Por página completa de autorización de fraccionamiento  | \$ 359.00   |

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

### BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano  
Garmendia No. 157 entre Serdan y Elías Calles  
Colonia Centro  
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,  
Tel (662) 2 -17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

**Sonora**

Vamos por Soluciones

Gobierno eficiente y honesto



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO  
ESTATAL  
MUNICIPAL

Índice en la página número 23

TOMO CLXXXI  
HERMOSILLO.SONORA.

NÚMERO 36 SECC. I  
MARTES 6 DE MAYO AÑO 2008

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**  
**CONVOCATORIA No. 10**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter estatal para la Contratación de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

| Licitación Pública Nacional No.                                  | Fecha límite de inscripción   | Visita al Lugar de los trabajos   | Junta de aclaraciones            | Presentación y apertura de proposiciones |
|--|---|-----------------------------------|----------------------------------|--|
| 55070071-021-08  | 16 de Mayo de 2008  | 13 de Mayo de 2008<br>10.00 horas | 15 de Mayo de 2008<br>9.00 horas | 22 de Mayo de 2008<br>9.00 horas         |
| <b>Plazo de Ejecución</b>  | <b>Inicio</b>   |                                   | <b>Terminación</b>               | <b>Capital Contable Mínimo Requerido</b> |
| 229 días naturales   | 30 de Mayo de 2008  |                                   | 13 de Enero de 2009              | \$750,000.00                             |
| <b>Costo de las bases</b>  | <b>Lugar y Descripción de la Obra</b>   |                                   |                                  |  |
| En Convocante<br>\$3,500.00<br>Costo en CompraNET:<br>\$3,300.00 | SUPERVISION EXTERNA Y CONTROL DE CALIDAD PARA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSTRUCCIÓN DEL BLVD. QUIROGA EN EL TRAMO DEL BLVD. GARCÍA MORALES AL BLVD. MÚSARO (SUBTRAMO BLVD. COLOSIO - BLVD. PASEO RÍO SONORA), EN HERMOSILLO, SONORA. |                                   |                                  |  |

| Licitación Pública Nacional No.                                  | Fecha límite de inscripción  | Visita al Lugar de los trabajos   | Junta de aclaraciones             | Presentación y apertura de proposiciones |
|--|--|-----------------------------------|-----------------------------------|--|
| 55070071-022-08  | 16 de Mayo de 2008   | 13 de Mayo de 2008<br>12.00 horas | 15 de Mayo de 2008<br>11.00 horas | 22 de Mayo de 2008<br>11.00 horas        |
| <b>Plazo de Ejecución</b>  | <b>Inicio</b>  |                                   | <b>Terminación</b>                | <b>Capital Contable Mínimo Requerido</b> |
| 315 días naturales   | 30 de Mayo de 2008   |                                   | 09 de Abril de 2009               | \$750,000.00                             |
| <b>Costo de las bases</b>  | <b>Lugar y Descripción de la Obra</b>  |                                   |                                   |  |
| En Convocante<br>\$3,500.00<br>Costo en CompraNET:<br>\$3,300.00 | SUPERVISION EXTERNA Y CONTROL DE CALIDAD PARA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MALECÓN TURISTICO EN LA MARINA DE GUAYMAS, SONORA. |                                   |                                   |  |

| Licitación Pública Nacional No.                                  | Fecha límite de inscripción  | Visita al Lugar de los trabajos   | Junta de aclaraciones             | Presentación y apertura de proposiciones |
|--|--|-----------------------------------|-----------------------------------|--|
| 55070071-023-08  | 16 de Mayo de 2008   | 13 de Mayo de 2008<br>12.00 horas | 15 de Mayo de 2008<br>13.00 horas | 22 de Mayo de 2008<br>13.00 horas        |
| <b>Plazo de Ejecución</b>  | <b>Inicio</b>  |                                   | <b>Terminación</b>                | <b>Capital Contable Mínimo Requerido</b> |
| 315 días naturales   | 30 de Mayo de 2008   |                                   | 09 de Abril de 2009               | \$750,000.00                             |
| <b>Costo de las bases</b>  | <b>Lugar y Descripción de la Obra</b>  |                                   |                                   |  |
| En Convocante<br>\$3,500.00<br>Costo en CompraNET:<br>\$3,300.00 | SUPERVISION EXTERNA Y CONTROL DE CALIDAD PARA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DEL PASEO RÍO SONORA ENTRE BLVD. QUIROGA Y LIMITE ACTUAL, EN HERMOSILLO, SONORA. |                                   |                                   |  |

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, Sótano del Edificio de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo No. 35, Esq. Con Comonfort, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:30 a 15:00 hrs., en días hábiles, tel. (01 662) 217-29-88 y 212-70-26.

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Quince días del mes de Abril del año Dos Mil Ocho.

EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ARMENTA

COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

FIRMAS DE CONFIRMIDAD  
POR EL FRACCIONADOR  
ESPACIO DESARROLLOS URBANOS, S.A DE C.V.

C. JOAQUÍN PANIAGUA SOLÍS

C. LUIS ENRIQUE PORCHAS DURAZO

C. JOSÉ EDUARDO ANGÜIS CARRILLO

"DINAMICA SONORENSE, S.A. DE C.V."

C. JUAN CARLOS DÍAZ QUINTANAR

C. JOSÉ ANTONIO DÍAZ QUINTANAR

ESTATAL

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO.  
Convocatoria 10. .... 2

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.  
Resoluciones 486, 576 y 577,  
Multiversidad Mundo Real Edgar Morin. ... 4-9

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.  
Convocatoria 001. .... 10

Autorización Fraccionamiento "Los Pinos  
Residencial". .... 11

- 2) Presentar solicitud a la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- 5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y sus reglamentos.

### Capítulo tercero De la extinción

**Décima Cuarta.-** La presente Autorización se extingue por:

- I. Revocación;
- II. Caducidad; y
- III. Nulidad.

**Décima Quinta.-** Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

**Décima Sexta.-** Es causa de caducidad, la expiración de la vigencia de la presente Autorización.

**Décima Séptima.-** Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y sus reglamentos.

**Décima Octava.-** Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

2. La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante. En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema.
3. La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo como sigue:

| No. Licitación  | Fecha y Hora                 | Partiendo de:  |
|-----------------|------------------------------|--|
| 55070071-021-08 | 13 de Mayo, 2008, 10:00 hrs. | Partiendo de las Oficinas de la Dir. Gral. de Ejecución de Obras de SIDUR, ubicadas en Sótano de Edificio. |
| 55070071-022-08 | 13 de Mayo, 2008, 12:00 hrs. | Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Guaymas, Sonora.                                |
| 55070071-023-08 | 13 de Mayo, 2008, 12:00 hrs. | Partiendo de las Oficinas de la Dir. Gral. de Ejecución de Obras de SIDUR, ubicadas en Sótano de Edificio. |

4. Las Juntas de Aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Licitaciones, planta baja**, ubicado en el Edificio SIDUR, en el domicilio arriba descrito, en Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.
5. Anticipo: 30% de la Asignación Presupuestal en el Ejercicio.
6. Para cubrir los gastos que las obras generen, se cuenta con los oficios de autorización números SH-ED-08-008 de fecha 16 de Enero de 2008; SH-ED-08-022 de fecha 07 de Febrero de 2008, y SH-ED-08-008 de fecha 16 de Enero de 2008, respectivamente; todos correspondientes al Programa de Inversión Estatal Directo 2008.

### REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS:

a).- Recibo por la compra de bases: Como requisito previo el recibo que acredite el pago de las bases de cada licitación, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación. Cabe señalar que la descripción detallada de los requisitos solicitados, se encuentran en cada una de las bases de las licitaciones en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. b).- Registro Simplificado de Licitantes (opcional); c).- Presentar documentación que acredite el capital contable mínimo requerido; d).- acreditación de la personalidad jurídica; e).- Presentación conjunta de proposiciones (opcional); f).- Registro de Cámara (opcional); g).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; h).- capacidad técnica; e; i).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

**Criterios de adjudicación:** En base a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas, se realizará un análisis comparativo de las propuestas aceptadas y se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de las obras y haya presentado la proposición solvente más baja.

Hermosillo, Sonora, a 06 de Mayo de 2008

ING. HUMBERTO VALDEZ RUY SANCHEZ  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
Rúbrica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los seis días de diciembre de dos mil seis.

RESOLUCION número cuatrocientos ochenta y seis en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, autoriza cambio en el domicilio de los acuerdos reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior en modalidad escolarizada, otorgados mediante resoluciones administrativas número 420, 421, 422, 423 y 424 de fecha tres de mayo de dos mil seis y publicadas en el Boletín Oficial número 38 sección I de fecha once de mayo del mismo año, y cambio en la nomenclatura de los planes de estudio de la Licenciatura en Gestión Ambiental y Territorial y la Licenciatura en Informática Organizacional, correspondientes a las resoluciones administrativas 421 y 424 respectivamente.

VISTO para resolver la solicitud de cambio de domicilio correspondiente al acuerdo de reconocimiento de validez oficial otorgado mediante resoluciones administrativas número 420, 421, 422, 423 y 424 de fecha tres de mayo de dos mil seis, publicadas en el Boletín Oficial número 38 sección I de fecha once de mayo del mismo año; presentada por el Mtro. Rubén Reynaga Valdez, Rector de la Multiversidad Mundo Real Edgar Morin, el catorce de julio de dos mil seis y la solicitud de cambio en la nomenclatura de la Licenciatura en Gestión Ambiental y Territorial y la Licenciatura en Informática Organizacional, correspondientes a las resoluciones administrativas 421 y 424 respectivamente, presentada el día 15 de noviembre de 2006 por el Mtro. Rubén Reynaga Valdez, Rector de la Multiversidad Mundo Real Edgar Morin; y

### RESULTANDOS

1.- Que con fecha catorce de julio de dos mil seis el Mtro. Rubén Reynaga Valdez presentó escrito ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora a través del cuál solicita cambio de domicilio al acuerdo de reconocimiento de validez oficial otorgado mediante resoluciones administrativas número 420, 421, 422, 423 y 424 de fecha tres de mayo de dos mil seis, publicadas en el Boletín Oficial número 38 sección I de fecha once de mayo del mismo año; donde se otorgó reconocimiento de validez oficial de estudios a la Multiversidad Mundo Real Edgar Morin, para los estudios de Ingeniería en Ciencias de la Nutrición, Licenciatura en Gestión Ambiental y Territorial, Ingeniería en Productividad Organizacional, Licenciatura en Gobierno y Políticas Públicas; y Licenciatura en Informática Organizacional, todas ellas en modalidad escolarizada que imparta en el domicilio en Dr. Aguilar No. 43, colonia Centenario, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

2.- Que con fecha 4 de septiembre de dos mil seis se llevó a cabo visita de inspección de las instalaciones propuestas para el efecto en Blvd. Jesús García Morales No. 545 y Blvd. Quiroga, colonia El Llano, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, donde se comprobó que el inmueble cumple con las condiciones de higiene, seguridad y pedagógicas que determina la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**Sexta.-** En cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, el número de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

**Séptima.-** Para cualquier tipo de edificación o demolición que "EL FRACCIONADOR" pretenda realizar de manera previa o de preparación para el fraccionamiento, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

**Octava.-** "EL FRACCIONADOR" no deberá enajenar los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, sin haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

**Novena.-** Cualquier modificación que pretenda hacer "EL FRACCIONADOR" al proyecto del fraccionamiento que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**.

**Décima.-** La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que "EL FRACCIONADOR" requiera obtener de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

### Capítulo II De la Vigencia

**Décima Primera.-** La vigencia de la presente autorización será de **DOCE MESES**, contados éstos a partir de que surta efectos su notificación.

**Décima Segunda.-** El plazo de la vigencia será prorrogable por causa justificada, siempre y cuando, "EL FRACCIONADOR" lo solicite con una anticipación mínima de treinta días previos a su vencimiento.

### Capítulo III De las obligaciones del fraccionador

**Décima Tercera.-** "EL FRACCIONADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 60 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;

## CUADRO DE USOS DEL SUJETO GENERAL

|                               | SUP (M2)          | %             |                   |
|-------------------------------|-------------------|---------------|-------------------|
| <b>AREA VENDIBLE</b>          |                   |               |                   |
| HABITACIONAL                  | 50.788,930        | 50,81%        | AREA TOTAL        |
| COMERCIAL                     | 2.689,210         | 5,03%         | AREA VENDIBLE     |
| <b>TOTAL AREA VENDIBLE</b>    | <b>53.478,140</b> | <b>53,50%</b> | <b>AREA TOTAL</b> |
| <b>DONACIONES</b>             |                   |               |                   |
|                               | <b>46,489,704</b> |               |                   |
| AREA VERDE                    | 2.738,490         | 5,12%         | AREA VENDIBLE     |
| EQUIPAMIENTO                  | 9.588,850         | 17,93%        | AREA VENDIBLE     |
| <b>VIALIDADES Y BANQUETAS</b> |                   |               |                   |
|                               | 34.162,364        | 34,17%        | AREA TOTAL        |
| <b>TOTAL AREA LOTIFICABLE</b> | <b>65.805,480</b> | <b>65,83%</b> | <b>AREA TOTAL</b> |

|                                   |                   |  |  |
|-----------------------------------|-------------------|--|--|
| <b>TOTAL DEL POLIGONO</b>         | <b>99.967,844</b> |  |  |
| <b>TOTAL LOTES HABITACIONALES</b> | <b>486</b>        |  |  |
| <b>TOTAL LOTES COMERCIALES</b>    | <b>1</b>          |  |  |
| <b>TOTAL LOTES AREAS VERDES</b>   | <b>2</b>          |  |  |
| <b>TOTAL LOTES EQUIP. URBANO</b>  | <b>1</b>          |  |  |

**Tercera.-** En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, 103 y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL FRACCIONADOR", el área comprendida por el **lote 25 Manzana 27**, con superficie de **9,588.85 M2**, misma que representa el **17.93 %** del área total vendible y que será destinada para **Equipamiento Urbano**. Para efecto de cubrir la donación de **Equipamiento Urbano** correspondiente al Fraccionamiento "LOS PINOS RESIDENCIAL" motivo del presente Convenio se considerará la superficie de **3,743.47 M2** que representa el **7.00 %** del área total vendible, restando una superficie de **5,845.38 M2**, para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo "Los Pinos Residencial", y **lote 1 manzana 28** con superficie de **1,436.82 M2**, y **lote 1 manzana 39** con superficie de **1,301.67 M2**, dando una superficie total de **2,738.49 M2**, para **Parques - Jardín**; que representa el **5.12 %**, del área total vendible, y para efecto de cubrir la donación de **Parques - Jardín** correspondiente al Fraccionamiento motivo del presente Convenio se considerará la superficie de **1,604.34 M2** que representa el **3.00 %** del área total vendible, restando una superficie de **1,134.15 M2**, para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo "Los Pinos Residencial", asimismo se incorporan las áreas comprendidas por las vialidades y pasos considerados dentro de este fraccionamiento con una superficie de **34,162.364 M2**.

**Cuarta.-** De conformidad con lo que dispone el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá tramitar la licencia de Urbanización para el fraccionamiento que se autoriza, en un plazo no mayor de **TRES MESES** contados a partir de la expedición de la presente autorización.

**Quinta.-** La ejecución del fraccionamiento que se autoriza, se llevará a cabo en **una sola Etapa** de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

3.- Que el Mtro. Rubén Reynaga Valdez presentó Dictamen de Seguridad Estructural expedido por el Ing. Manuel Tapia Noriega de fecha dos de octubre de dos mil seis.

4.- Que con fecha quince de noviembre de dos mil seis el Mtro. Rubén Reynaga Valdez presentó escrito ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora a través del cuál solicita cambio de nomenclatura de los planes de estudio de Licenciatura en Gestión Ambiental y Territorial y Licenciatura en Informática Organizacional en el acuerdo mencionado en el resultando primero, donde se otorgó reconocimiento de validez oficial de estudios a la Multiversidad Mundo Real Edgar Morin, para los estudios de Licenciatura en Gestión Ambiental y Territorial y Licenciatura en Informática Organizacional, entre otros, ambos en modalidad escolarizada que imparta en el domicilio en Dr. Aguilar No. 43, colonia Centenario, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

## CONSIDERANDOS

I.- Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los artículos 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1º, 3º, 19, fracción IV, 44, 45, 47, 48, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora;

II.- Que se otorgó reconocimiento de validez oficial de estudios mediante resoluciones administrativas 420, 421, 422, 423 y 424 de fecha tres de mayo de dos mil seis, publicadas en el Boletín Oficial número 38 sección I de fecha once de mayo del mismo año, a la Multiversidad Mundo Real Edgar Morin, para los estudios de Ingeniería en Ciencias de la Nutrición, Licenciatura en Gestión Ambiental y Territorial, Ingeniería en Productividad Organizacional, Licenciatura en Gobierno y Políticas Públicas; y Licenciatura en Informática Organizacional, todas ellas en modalidad escolarizada, que imparta en el domicilio en Dr. Aguilar No. 43, colonia Centenario, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III.- Que la ocupación legal del inmueble se acredita mediante contrato de arrendamiento de fecha treinta y uno de julio de dos mil seis, celebrado entre el C. José Antonio Díaz Quintanar y el C. Raúl Arturo Ramírez Ramírez en su carácter de representante legal de Inmuebles Majo y Apoderado legal de Multiversidad Mundo Real Edgar Morin A.C. respectivamente.

IV.- Que en dicho domicilio se impartirán los planes y programas de estudio con reconocimiento de validez oficial autorizados por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V.- Que el Rector se compromete a cumplir lo señalado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa.

VI.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio del citado programa, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

VII.- Que entregó a esta oficina la propuesta de los planes y programas de estudio correspondientes, los cuáles fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso;

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora,

### RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, autoriza a la Multiversidad Mundo Real Edgar Morin a impartir los estudios con reconocimiento de validez oficial de Ingeniería en Ciencias de la Nutrición, Ingeniería en Ciencia del Medio Ambiente antes Licenciatura en Gestión Ambiental y Territorial, Ingeniería en Productividad Organizacional, Licenciatura en Gobierno y Políticas Públicas; e Ingeniería en Información Organizacional antes Licenciatura en Informática Organizacional, todas ellas en modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en Blvd. Jesús García Morales No. 545 y Blvd. Quiroga, colonia El Llano, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- En lo que respecta a la solicitud de cambio de nomenclatura de dos planes de estudio, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, autoriza a la Multiversidad Mundo Real Edgar Morin el cambio en la denominación del plan de estudios de Licenciatura en Gestión Ambiental y Territorial a Ingeniería en Ciencia del Medio Ambiente y a la Licenciatura en Informática Organizacional a Ingeniería en Información Organizacional.

TERCERO.- La Multiversidad Mundo Real Edgar Morin, con domicilio en Blvd. Jesús García Morales No. 545 y Blvd. Quiroga, colonia El Llano, en la ciudad de Hermosillo, Sonora y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir los programas citados, conforme a los planes y programas de estudio determinados o considerados procedentes por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Grado Académico de Ingeniería en Ciencias de la Nutrición, Ingeniería en Ciencia del Medio Ambiente antes Licenciatura en Gestión Ambiental y Territorial, Ingeniería en Productividad Organizacional, Licenciatura en Gobierno y Políticas Públicas; e Ingeniería en Información Organizacional antes Licenciatura en Informática Organizacional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

|          |    |    |         |            |           |           |           |            |  |
|----------|----|----|---------|------------|-----------|-----------|-----------|------------|--|
| 41       | 1  | 1  | 1       | 117,960    | 117,960   |           |           |            |  |
|          | 2  | 16 | 15      | 100,100    | 1,501,500 |           |           |            |  |
|          | 17 | 17 | 1       | 119,890    | 119,890   |           |           |            |  |
|          | 18 | 18 | 1       | 131,290    | 131,290   |           |           |            |  |
|          | 19 | 33 | 15      | 100,100    | 1,501,500 |           |           |            |  |
|          | 34 | 34 | 1       | 129,820    | 129,820   |           |           |            |  |
| SUBTOTAL |    |    | 34      | 3,501,960  | 0         | 0         | 0         | 3,501,960  |  |
| 42       | 1  | 1  | 1       | 115,810    | 115,810   |           |           |            |  |
|          | 2  | 21 | 20      | 100,100    | 2,002,000 |           |           |            |  |
|          | 22 | 22 | 1       | 191,530    | 191,530   |           |           |            |  |
|          | 23 | 23 | 1       | 136,910    | 136,910   |           |           |            |  |
|          | 24 | 25 | 2       | 100,100    | 200,200   |           |           |            |  |
|          | 26 | 26 | 1       | 137,220    | 137,220   |           |           |            |  |
|          | 27 | 27 | 1       | 182,030    | 182,030   |           |           |            |  |
|          | 28 | 47 | 20      | 100,100    | 2,002,000 |           |           |            |  |
|          | 48 | 49 | 2       | 123,200    | 246,400   |           |           |            |  |
|          | 50 | 63 | 14      | 100,100    | 1,401,400 |           |           |            |  |
|          | 64 | 64 | 1       | 119,350    | 119,350   |           |           |            |  |
| 65       | 65 | 1  | 119,430 | 119,430    |           |           |           |            |  |
| SUBTOTAL |    |    | 65      | 6,854,280  | 0         | 0         | 0         | 6,854,280  |  |
| 43       | 1  | 1  | 1       | 121,890    | 121,890   |           |           |            |  |
|          | 2  | 35 | 34      | 100,100    | 3,403,400 |           |           |            |  |
|          | 36 | 36 | 1       | 122,350    | 122,350   |           |           |            |  |
| SUBTOTAL |    |    | 36      | 3,647,640  | 0         | 0         | 0         | 3,647,640  |  |
| 44       | 1  | 1  | 1       | 117,960    | 117,960   |           |           |            |  |
|          | 2  | 16 | 15      | 100,100    | 1,501,500 |           |           |            |  |
|          | 17 | 17 | 1       | 120,200    | 120,200   |           |           |            |  |
|          | 18 | 18 | 1       | 131,590    | 131,590   |           |           |            |  |
|          | 19 | 33 | 15      | 100,100    | 1,501,500 |           |           |            |  |
|          | 34 | 34 | 1       | 129,820    | 129,820   |           |           |            |  |
| SUBTOTAL |    |    | 34      | 3,502,570  | 0         | 0         | 0         | 3,502,570  |  |
| 45       | 1  | 1  | 1       | 119,200    | 119,200   |           |           |            |  |
|          | 2  | 16 | 15      | 100,100    | 1,501,500 |           |           |            |  |
|          | 17 | 17 | 1       | 119,270    | 119,270   |           |           |            |  |
|          | 18 | 18 | 1       | 119,430    | 119,430   |           |           |            |  |
|          | 19 | 33 | 15      | 100,100    | 1,501,500 |           |           |            |  |
|          | 34 | 34 | 1       | 119,200    | 119,200   |           |           |            |  |
| SUBTOTAL |    |    | 34      | 3,480,100  | 0         | 0         | 0         | 3,480,100  |  |
| TTALES   |    |    | 490     | 50,788,930 | 2,689,210 | 2,738,490 | 9,588,850 | 65,805,480 |  |

|                 |    |    |           |           |                  |           |                  |          |                  |
|-----------------|----|----|-----------|-----------|------------------|-----------|------------------|----------|------------------|
| 30              | 1  | 1  | 1         | 117,960   | 117,960          |           |                  |          |                  |
|                 | 2  | 16 | 15        | 100,100   | 1,501,500        |           |                  |          |                  |
|                 | 17 | 17 | 1         | 118,580   | 118,580          |           |                  |          |                  |
|                 | 18 | 18 | 1         | 129,980   | 129,980          |           |                  |          |                  |
|                 | 19 | 33 | 15        | 100,100   | 1,501,500        |           |                  |          |                  |
|                 | 34 | 34 | 1         | 129,820   | 129,820          |           |                  |          |                  |
| <b>SUBTOTAL</b> |    |    | <b>34</b> |           | <b>3,499,340</b> | <b>0</b>  | <b>0</b>         | <b>0</b> | <b>3,499,340</b> |
| 35              | 1  | 1  | 1         | 117,960   | 117,960          |           |                  |          |                  |
|                 | 2  | 16 | 15        | 100,100   | 1,501,500        |           |                  |          |                  |
|                 | 17 | 17 | 1         | 118,890   | 118,890          |           |                  |          |                  |
|                 | 18 | 18 | 1         | 130,280   | 130,280          |           |                  |          |                  |
|                 | 19 | 33 | 15        | 100,100   | 1,501,500        |           |                  |          |                  |
|                 | 34 | 34 | 1         | 129,820   | 129,820          |           |                  |          |                  |
| <b>SUBTOTAL</b> |    |    | <b>34</b> |           | <b>3,499,950</b> | <b>0</b>  | <b>0</b>         | <b>0</b> | <b>3,499,950</b> |
| 36              | 1  | 1  | 1         | 117,960   | 117,960          |           |                  |          |                  |
|                 | 2  | 16 | 15        | 100,100   | 1,501,500        |           |                  |          |                  |
|                 | 17 | 17 | 1         | 119,270   | 119,270          |           |                  |          |                  |
|                 | 18 | 18 | 1         | 130,670   | 130,670          |           |                  |          |                  |
|                 | 19 | 33 | 15        | 100,100   | 1,501,500        |           |                  |          |                  |
|                 | 34 | 34 | 1         | 129,820   | 129,820          |           |                  |          |                  |
| <b>SUBTOTAL</b> |    |    | <b>34</b> |           | <b>3,500,720</b> | <b>0</b>  | <b>0</b>         | <b>0</b> | <b>3,500,720</b> |
| 37              | 10 | 21 | 12        | 100,100   | 1,201,200        |           |                  |          |                  |
|                 | 22 | 22 | 1         | 187,040   | 187,040          |           |                  |          |                  |
|                 | 23 | 23 | 1         | 136,830   | 136,830          |           |                  |          |                  |
|                 | 24 | 25 | 2         | 100,100   | 200,200          |           |                  |          |                  |
|                 | 26 | 26 | 1         | 137,290   | 137,290          |           |                  |          |                  |
|                 | 27 | 27 | 1         | 190,080   | 190,080          |           |                  |          |                  |
|                 | 28 | 47 | 20        | 100,100   | 2,002,000        |           |                  |          |                  |
|                 | 48 | 48 | 1         | 115,810   | 115,810          |           |                  |          |                  |
| <b>SUBTOTAL</b> |    |    | <b>39</b> |           | <b>4,170,450</b> | <b>0</b>  | <b>0</b>         | <b>0</b> | <b>4,170,450</b> |
| 38              | 1  | 20 | 20        | 100,100   | 2,002,000        |           |                  |          |                  |
| <b>SUBTOTAL</b> |    |    | <b>20</b> |           | <b>2,002,000</b> | <b>0</b>  | <b>0</b>         | <b>0</b> | <b>2,002,000</b> |
| 39              | 1  | 1  | 1         | 1,301,670 |                  | 1,301,670 |                  |          |                  |
| <b>SUBTOTAL</b> |    |    | <b>1</b>  |           | <b>0</b>         | <b>0</b>  | <b>1,301,670</b> | <b>0</b> | <b>1,301,670</b> |
| 40              | 1  | 1  | 1         | 117,960   | 117,960          |           |                  |          |                  |
|                 | 2  | 16 | 15        | 100,100   | 1,501,500        |           |                  |          |                  |
|                 | 17 | 17 | 1         | 119,580   | 119,580          |           |                  |          |                  |
|                 | 18 | 18 | 1         | 130,980   | 130,980          |           |                  |          |                  |
|                 | 19 | 33 | 15        | 100,100   | 1,501,500        |           |                  |          |                  |
|                 | 34 | 34 | 1         | 129,820   | 129,820          |           |                  |          |                  |
| <b>SUBTOTAL</b> |    |    | <b>34</b> |           | <b>3,501,340</b> | <b>0</b>  | <b>0</b>         | <b>0</b> | <b>3,501,340</b> |

III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudios y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudios correspondientes.

IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.

VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

VII. La presente Resolución confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Multiversidad Mundo Real Edgar Morin representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO.- La Multiversidad Mundo Real Edgar Morin, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio de nivel superior autorizados, deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEXTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Multiversidad Mundo Real Edgar Morin, en su domicilio de Blvd. Jesús García Morales No. 545 y Blvd. Quiroga, colonia El Llano, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

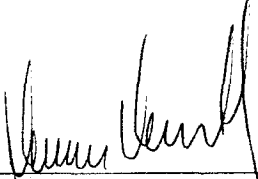
SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Rector, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior con noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Ingeniería en Ciencias de la Nutrición, Ingeniería en Ciencia del Medio Ambiente antes Licenciatura en Gestión Ambiental y Territorial, Ingeniería en Productividad Organizacional, Licenciatura en Gobierno y Políticas Públicas; e Ingeniería en Información Organizacional antes Licenciatura en Informática Organizacional, todas ellas en modalidad escolarizada, en la Multiversidad Mundo Real Edgar Morin, en su domicilio de Blvd. Jesús García Morales No. 545 y Blvd. Quiroga, colonia El Llano, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a partir del día cinco de septiembre de dos mil seis.

NOVENO.- Se modifica el domicilio de la Multiversidad Mundo Real Edgar Morin, que se asienta en las resoluciones administrativas número 420, 421, 422, 423 y 424 de fecha tres de mayo de dos mil seis, publicadas en el Boletín Oficial número 38 sección I de fecha once de mayo del mismo año; quedando señalado el domicilio de Blvd. Jesús García Morales No. 545 y Blvd. Quiroga, colonia El Llano, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, no reconocerá los estudios que llegara a impartir la Multiversidad Mundo Real Edgar Morin en el domicilio de Dr. Aguilar No. 43, colonia Centenario, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, a partir de la fecha mencionada en el punto resolutivo anterior.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Multiversidad Mundo Real Edgar Morin por conducto de su Rector.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

  
 DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,  
 SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN  
 Y POLÍTICA EDUCATIVA

  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE  
 EDUCACIÓN Y CULTURA  
 SUBSECRETARÍA DE  
 COORDINACIÓN  
 Y POLÍTICA EDUCATIVA

  
 MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,  
 DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
 MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Segunda.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR" consistente en 490 lotes habitacionales, comerciales, áreas de parques y jardines y equipamiento urbano de acuerdo a los siguientes cuadros:

| RELACION DE LOTES Y SUPERFICIES FRACC. LOS PINOS RESIDENCIAL |          |         |                  |           |                     |                |                   |                   |            |
|--|----------|---------|------------------|-----------|---------------------|----------------|-------------------|-------------------|------------|
| GENERALES  |          |         |                  | SUP. LOTE | AREA VENDIBLE       |                | AREAS DE DONACION |                   | TOTALES    |
| MANZANA  | DEL LOTE | AL LOTE | # TOTAL DE LOTES |           | HABITACIONALES AREA | COMERCIAL AREA | A. VERDES AREA    | EQUIPAMIENTO AREA |            |
| 27   | 1        | 10      | 10               | 100,100   | 1,001,000           |                |                   |                   |            |
|  | 11       | 11      | 1                | 212,520   | 212,520             |                |                   |                   |            |
|  | 12       | 13      | 2                | 124,740   | 249,480             |                |                   |                   |            |
|  | 14       | 14      | 1                | 124,740   | 124,740             |                |                   |                   |            |
|  | 15       | 15      | 1                | 188,650   | 188,650             |                |                   |                   |            |
|  | 16       | 21      | 6                | 100,100   | 600,600             |                |                   |                   |            |
|  | 22       | 23      | 2                | 133,520   | 267,040             |                |                   |                   |            |
|  | 24       | 24      | 1                | 2,689,210 |                     | 2,689,210      |                   |                   |            |
| 25   | 25       | 1       | 9,588,850        |           |                     |                | 9,588,85          |                   |            |
| SUBTOTAL   |          |         | 25               |           | 2,644,030           | 2,689,210      | 0                 | 9,588,850         | 14,922,090 |
| 28   | 1        | 1       | 1                | 1,436,820 |                     |                | 1,436,820         |                   |            |
| SUBTOTAL   |          |         | 1                |           | 0                   | 0              | 1,436,820         | 0                 | 1,436,820  |
| 29   | 1        | 2       | 2                | 131,360   | 262,720             |                |                   |                   |            |
|  | 3        | 20      | 18               | 100,100   | 1,801,800           |                |                   |                   |            |
|  | 21       | 21      | 1                | 176,750   | 176,750             |                |                   |                   |            |
|  | 22       | 23      | 2                | 140,140   | 280,280             |                |                   |                   |            |
|  | 24       | 39      | 16               | 100,100   | 1,601,600           |                |                   |                   |            |
|  | 40       | 41      | 2                | 143,220   | 286,440             |                |                   |                   |            |
|  | 42       | 51      | 10               | 100,100   | 1,001,000           |                |                   |                   |            |
|  | 52       | 53      | 2                | 143,220   | 286,440             |                |                   |                   |            |
|  | 54       | 63      | 10               | 100,100   | 1,001,000           |                |                   |                   |            |
|  | 64       | 64      | 1                | 143,220   | 143,220             |                |                   |                   |            |
| 65   | 65       | 1       | 143,300          | 143,300   |                     |                |                   |                   |            |
| SUBTOTAL   |          |         | 65               |           | 6,984,550           | 0              | 0                 | 0                 | 6,984,550  |



m2, 49,578.644 m2, 18,382.976 y 27,402.639 m2, respectivamente para quedar en un solo polígono de **144,973.259 metros cuadrados**, y asimismo se le autorizó a realizar la subdivisión del predio resultante de la fusión, para quedar en dos porciones, la primera señalada como polígono 1 Fracción J, con superficie de **99,967.844 m2**, y la segunda señalada como polígono 1 fracción K, con superficie de **45,005.415 m2**, lo cual quedo asentado en el oficio No. **DGDU/CU/HRG/4450/2007 de fecha 19 de Diciembre de 2007**, siendo la primera de las fracciones resultantes de la subdivisión donde se pretende desarrollar el fraccionamiento.

- 8) Autorización en materia de Impacto ambiental expedida por la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, mediante oficio **DG-1180/07 de fecha 24 de Septiembre del 2007**.
- 9) Licencia de uso de suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **CIDUE/JHA/6602/2008**, de fecha **08 de Febrero del 2008**.
- 10) Aprobación del proyecto de lotificación del fraccionamiento, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio número **CIDUE/JHA/6953/2008 de fecha 21 de Febrero del 2008**; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, y Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo.
- 11) Aprobación del estudio del drenaje pluvial respecto de la zona donde se ubica el fraccionamiento, incluyendo los plano de rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número **DGI/JAPS/2466/2008**, de fecha **06 de Febrero del 2008**.
- 12) Oficio del Consejo de Nomenclatura municipal referente al nombre del fraccionamiento y de la nomenclatura de las vialidades, según oficio número **OF-N-87-07 de fecha 13 de Diciembre del 2007**.
- 13) Oficio numero **GPDU-DG-0046/08 de fecha 16 de Enero del 2008**, expedido por Agua de Hermosillo, donde se acredita la factibilidad de suministro de agua potable y drenaje.
- 14) Oficio numero **P1338/2007 de fecha 29 de Junio del 2007**, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.

#### CONDICIONES

##### Capítulo I Del objeto de la autorización

**Primera.**- El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el fraccionamiento habitacional unifamiliar denominado **"LOS PINOS RESIDENCIAL"**, a las empresas **"ESPACIO DESARROLLOS URBANOS S.A. DE C.V."**, y **"DINAMICA SONORENSE, S.A. DE C.V."**, en su carácter de **"EL FRACCIONADOR"** sobre una superficie de **99,967.844 M2**, ubicado por la prolongación Eje Cuarto Bordo, al norte del fraccionamiento Palo Fierro, al Norte de la Ciudad de Hermosillo, del Municipio de Hermosillo, Sonora; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los once días de diciembre de dos mil siete.

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a los siguientes programas educativos del nivel superior; **RESOLUCIÓN 576 Licenciatura en Producción, Formación Musical y Artística, modalidad escolarizada y RESOLUCIÓN 577 Licenciatura en Producción, Formación Musical y Artística, modalidad mixta**, que imparta la Multiversidad Mundo Real Edgar Morin, con domicilio en Blvd. Jesús García Morales No. 545 y Blvd. Quiroga, colonia El Llano, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

VISTAS las solicitudes que para el efecto presentó ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con fecha veintinueve de junio de dos mil siete, el Lic. Raúl Arturo Ramírez Ramírez, representante legal de Multiversidad Mundo Real Edgar Morin A.C., con domicilio en Blvd. Jesús García Morales No. 545 y Blvd. Quiroga, colonia El Llano, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y

#### CONSIDERANDO

1.- Que Multiversidad Mundo Real Edgar Morin A.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta de acuerdo a los planes y programas de estudio aprobados;

2.- Que Multiversidad Mundo Real Edgar Morin A.C., con domicilio en Calle Israel González No. 292, entre Poder Legislativo y Ley Federal del Trabajo, fraccionamiento Misión del Real, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 10,528 de fecha 27 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 97, Lic. Rafael Gastélum Salazar, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UMR051110-SE3, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del cualquier tipo y nivel;

3.- Que la Multiversidad Mundo Real Edgar Morin. cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el Lic. Raúl Arturo Ramírez Ramírez, representante legal de Multiversidad Mundo Real Edgar Morin A.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha veintinueve de junio de dos mil siete, presentadas por el Lic. Raúl Arturo Ramírez Ramírez, representante legal de la Multiversidad Mundo Real Edgar Morin se acompañan de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta de los planes y programas de estudio correspondientes, los cuáles fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los planes y programas de estudio de las carreras citadas, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar las siguientes:

**RESOLUCIONES 576 Y 577, POR LAS QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN, FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA, MODALIDAD ESCOLARIZADA Y LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN, FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA, MODALIDAD MIXTA**

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de estos programas educativos a realizarse en la Multiversidad Mundo Real Edgar Morin.

SEGUNDO.- La Multiversidad Mundo Real Edgar Morin, con domicilio en Blvd. Jesús García Morales No. 545 y Blvd. Quiroga, colonia El Llano, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir las carreras citadas, conforme al plan y programas de estudio que acompaña a estos expedientes, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.

en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el número 33,422-7, en el sistema de Gestión Registral, de la sección Comercio, con fecha 03 de Junio del 2004; Poder especial para ejercerlo conjuntamente para llevar a cabo la celebración y firma del convenio autorización y facultades especiales para realizar donaciones mediante Escritura Pública número 21,489 Volumen 554, de fecha 08 de Enero del 2007, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Guillermo Monteverde Mosqueira, Notario Público número 51, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Hermosillo, Sonora, bajo folio Mercantil electrónico número 33,422-7, de fecha 12 de Febrero del 2007, y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el ubicado en Calle Aldama No. 27 entre Tamaulipas y Zacatecas de la Colonia San Benito de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

- 2) Acta Constitutiva de la empresa "ESPACIO DESARROLLOS URBANOS S.A DE C.V.", otorgada mediante Escritura Pública número 13,522 Volumen 343, de fecha 01 de Junio del 2004, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Guillermo Monteverde Mosqueira, Notario Pública número 51, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el número 33,422-7, en el sistema de Gestión Registral, de la sección Comercio, con fecha 03 de Junio del 2004.
- 3) Acreditación de la personalidad de los C. C. JUAN CARLOS DÍAZ QUINTANAR y JOSÉ ANTONIO DÍAZ QUINTANAR, representantes legales y apoderados generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, mediante Escritura Pública número 9,809 Volumen 175, de fecha 21 de Febrero del 2005, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Gastelum Salazar, Notario Pública número 97, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el número 33,336-7, en el sistema de Gestión Registral, de la sección Comercio, con fecha 07 de Septiembre del 2005.
- 4) Acta Constitutiva de la empresa "DINAMICA SONORENSE S.A DE C.V.", otorgada mediante Escritura Pública número 8,781 Volumen 169, de fecha 24 de Abril del 2004, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Gastelum Salazar, Notario Pública número 97, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el número 33,336, en el sistema de Gestión Registral, de la sección Comercio, con fecha 28 de Abril del 2004.
- 5) Títulos de Propiedad de cuatro predios, con superficies de 49,609.00 m2, 49,578.644 m2, 18,382.976 y 27,402.639 m2, lo cual acredita mediante las Escrituras Públicas número 22,593, Volumen 596 de fecha 30 de Junio del 2007, pasada ante la fe del Notario Público Suplente, número 51, Lic. Aarón Armando Félix Ortiz, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 359,411, Volumen 17,758, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha 03 de Diciembre del 2007.
- 6) Dichos inmuebles se encuentran libres de todo gravamen, según se acredita con los Certificados de Libertad de Gravamen de folio número 843711.
- 7) Declaran los C. C. JOAQUIN PANIAGUA SOLIS, LUIS ENRIQUE PORCHAS DURAZO Y JOSE EDGARDO ANGUIS CARRILLO que su representada "ESPACIO DESARROLLOS URBANOS S.A. DE C.V." tramitó y obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura Desarrollo Urbano y Ecología, autorización para la fusión y subdivisión de los cuatro predios identificados como Polígono 1 fracciones C, D, E y F, con superficie de 49,609.00

Convenio Autorización Número 10-674-2008

AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO "LOS PINOS RESIDENCIAL", UBICADO POR LA PROLONGACIÓN EJE CUARTO BORDO, AL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO PALO FIERRO, AL NORTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LAS EMPRESAS **ESPACIO DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.** y "**DINAMICA SONORENSE, S.A. DE C.V.**

La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, el C. ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ARMENTA, con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X y 88 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

#### TÉRMINOS

I. Los C.C. JOAQUIN PANIAGUA SOLIS, LUIS ENRIQUE PORCHAS DURAZO Y JOSÉ EDGARDO ANGÜIS CARRILLO, representantes legales y apoderados generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio de la empresa "**ESPACIO DESARROLLOS URBANOS S.A. DE C.V.**", así mismo con facultades especiales para ejercitarse de manera conjunta, para realizar donaciones, y la celebración y firma del presente convenio autorización; y los C. C. JUAN CARLOS DÍAZ QUINTANAR y JOSÉ ANTONIO DÍAZ QUINTANAR, representantes legales y apoderados generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio de la empresa "**DINAMICA SONORENSE, S.A. DE C.V.**", así mismo con facultades especiales para ejercitarse de manera conjunta, para realizar donaciones, y la celebración y firma del presente convenio autorización, con base en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con fecha **07 de Marzo del 2008**, y **16 de Abril del 2008**, solicitaron la autorización de un fraccionamiento habitacional de clasificación unifamiliar, denominado "**LOS PINOS RESIDENCIAL**", con una superficie de **99,967.844 M2**, ubicado por la prolongación Eje Cuarto Bordo, al Norte del Fraccionamiento Palo Fierro, al Norte de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos; particularmente con el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad de los C.C. JOAQUIN PANIAGUA SOLIS, LUIS ENRIQUE PORCHAS DURAZO Y JOSÉ EDGARDO ANGÜIS CARRILLO, representantes legales y apoderados generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, mediante **Escritura Pública número 13,522 Volumen 343, de fecha 01 de Junio del 2004**, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Guillermo Monteverde Mosqueira, **Notario Pública número 51**, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita

- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. Las presentes Resoluciones por las cuáles se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confieren derechos e imponen obligaciones a su titular, Multiversidad Mundo Real Edgar Morin A.C. representada por el apoderado legal, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- Los reconocimientos de validez oficial que se otorgan son para efectos eminentemente educativos, por lo que la Multiversidad Mundo Real Edgar Morin, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio autorizados, deberán ser sometidas previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en Multiversidad Mundo Real Edgar Morin, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia;

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

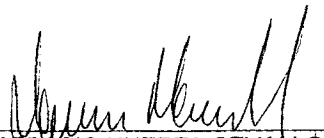
SÉPTIMO.- La institución denominada Multiversidad Mundo Real Edgar Morin, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de las resoluciones de reconocimiento de validez oficial de estudios, así como la autoridad que las otorgó.

OCTAVO.- Los reconocimientos de validez oficial de estudios que se otorgan a Multiversidad Mundo Real Edgar Morin, surten efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirarlos de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.


NOVENO.- Los efectos de las resoluciones beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios aprobados, a partir del día veintinueve de junio de dos mil siete.

DÉCIMO.- Este documento se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a Multiversidad Mundo Real Edgar Morin A.C., por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

  
 DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,  
 SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN  
 Y POLÍTICA EDUCATIVA

  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE  
 EDUCACIÓN Y CULTURA  
 SUBSECRETARÍA DE  
 COORDINACIÓN Y  
 POLÍTICA EDUCATIVA

  
 MTR. MAURICIO GRACIA CORONADO,  
 DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
 MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA  
 CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA

Convocatoria pública: 001


El H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 38 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de la obra que se describe a continuación:

Lugar y descripción de la obra: Obras de pavimentación, mejoramiento de edificios públicos, edificios escolares e instalaciones deportivas, ubicados en varias colonias de la ciudad de Hermosillo y en varios Ejidos (área rural) del Municipio de Hermosillo, Sonora.

| OBRA  |                           |                           |  |                  | Numero de Licitación                       |
|---|---------------------------|---------------------------|--|------------------|--|
| Pavimentación a base de 3,270.25 m2 de carpeta asfáltica caliente de 5 cms. de espesor, se incluyen fabricación de 527.00 ml de guarnición de concreto tipo "L", suministro e instalación de 51.000 tomas domiciliarias y 51.00 descargas domiciliarias, en Avenida Aspíd entre Atunes y Arrendajo de la colonia Altare de la ciudad de Hermosillo, Sonora.   |                           |                           |  |                  | 55052002-001-08                            |
| Fecha límite de adquisición de bases  | Visita de obra            | Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones | Capital Contable | Costo de la documentación                  |
| 12/05/2008<br>9:00 horas  | 12/05/2008<br>9:00 horas  | 12/05/2008<br>11:00 horas | 20/05/2008<br>9:00 horas                 | \$500,000.00     | \$ 700.00<br>Costo en compranet: \$ 500.00 |
| 1.- Construcción de tejaban en Iglesia de Dios en México, 2.- construcción de tejaban y cerco de perfil tubular en Centro San Agustín, y 3.- construcción de tejaban y piso de concreto en centro Nuestra Señora de La Anunciación, ubicadas en varias colonias de la ciudad de Hermosillo, Sonora.   |                           |                           |  |                  | 55052002-002-08                            |
| Fecha límite de adquisición de bases  | Visita de obra            | Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones | Capital Contable | Costo de la documentación                  |
| 12/05/2008<br>10:30 horas   | 12/05/2008<br>10:30 horas | 12/05/2008<br>12:00 horas | 20/05/2008<br>11:00 horas                | \$500,000.00     | \$ 700.00<br>Costo en compranet: \$ 500.00 |
| 1.- Construcción de cancha de basquetbol de 20x30 m en el ejido Puerto Arturo, 2.- construcción de piso de concreto en jardín de niños Ángel de la Guarda en Bahía Kino, y 3.- construcción de 48.25 ml de barda de block y construcción de bodega a base de 47.68 m2 de losa de vigueta y casetón de poliestireno en centro George Papanicolaou en, ubicada en la colonia Luis Encinas de la ciudad de Hermosillo, Sonora. |                           |                           |  |                  | 55052002-003-08                            |
| Fecha límite de adquisición de bases  | Visita de obra            | Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones | Capital Contable | Costo de la documentación                  |
| 13/05/2008<br>8:00 horas  | 13/05/2008<br>8:00 horas  | 13/05/2008<br>11:00 horas | 21/05/2008<br>9:00 horas                 | \$500,000.00     | \$ 700.00<br>Costo en compranet: \$ 500.00 |
| 1.- Construcción de tejaban en esc. prim. Amado Nervo en el poblado Miguel Alemán, 2.- construcción de tejaban en esc. prim. Belisario Domínguez, y 3.- construcción de tejaban en jardín de niños El Barquito ubicadas en varias colonias de la ciudad de Hermosillo, Sonora.  |                           |                           |  |                  | 55052002-004-08                            |
| Fecha límite de adquisición de bases  | Visita de obra            | Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones | Capital Contable | Costo de la documentación                  |
| 13/05/2008<br>9:00 horas  | 13/05/2008<br>9:00 horas  | 13/05/2008<br>12:00 horas | 21/05/2008<br>11:00 horas                | \$500,000.00     | \$ 700.00<br>Costo en compranet: \$ 500.00 |

VENTAS DE BASES DE LICITACION: Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las Oficinas de la Convocante, ubicadas en: Morelia entre Carbo y Palma, Colonia Casa Blanca, C.P. 83000, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora Tel. 01(662) 289-32-37 extensiones 3240, 3243 y 3247 de 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, a nombre del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de Hermosillo, Sonora, o a través de Compranet, mediante los recibos que genera el sistema.

- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las oficinas de la convocante, y las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en el lugar donde se ejecutaran los trabajos, teniendo como punto de partida las oficinas de la Convocante en horas y días descritas en los cuadros descriptivos anteriores.
  - Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán en horas y días descritos en los cuadros descriptivos anteriores, en las oficinas de la Convocante.
  - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: acreditar su existencia legal: Las Personas Morales mediante original o copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso y debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y poderes del representante legal, y las personas físicas deberán presentar original o copia certificada del Acta de Nacimiento, y para ambos casos presentar identificación del representante legal con foto en original de un documento oficial - Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública como con los particulares, señalando importe total contratado e importes por ejercer, así como fechas de inicio y terminación. - Currículum de la empresa y de los técnicos, señalando para cada uno de ellos, nombre, nivel máximo de estudios, experiencia profesional, experiencia en trabajos similares y nivel de participación en la obra, donde se acredite una experiencia mínima de tres años en trabajos similares, presentando la documentación que compruebe fehacientemente dicha experiencia - Relación de maquinaria y equipo de construcción, necesarios para la ejecución de este tipo de obra, y que pertenezcan a la empresa, anexando la documentación comprobatoria de que cuentan con la maquinaria y equipo y la disponibilidad de la misma. - Documentos que acrediten el Capital Contable requerido mediante original o copia certificada del balance financiero con sus relaciones analíticas actualizado al 31 de diciembre del 2007, o de fecha posterior, auditado por Contador Público Titulado (presentar original o copia certificada de la cédula profesional y original o copia certificada de la autorización al mismo para formular dictámenes, vigente, otorgada por la S.H.C.P. del auditor), u original o copia certificada de su declaración del Impuesto sobre la Renta para el ejercicio 2007, con el comprobante de pago de impuesto presentado electrónicamente por medio del Internet en el 2008, (anexar copia fotostática de la documentación). Y los Documentos con que acrediten el Capital Contable requerido se observe el capital neto de trabajo del licitante el cual sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentados, y que a la vez tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y el grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa - Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente propuestas en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, mas detalles en las bases de licitación
  - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será. Español; La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano. Se otorgará un anticipo para compra de material del 20%, y un anticipo por inicio de trabajos del: 10%
  - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Y no se podrán subcontratar partes de la obra.
- Los interesados previo a la entrega del paquete cerrado que contenga su proposición, deberán entregar a "LA CONVOCANTE", el recibo original donde acredite el pago de la adquisición de las bases de esta licitación.
- Los recursos para la ejecución de las obras materia de estas Licitaciones, provienen del Programa Estatal de Participación Social Sonorense Para la Obra Pública Concertada 2008 de fecha 11 de Marzo del 2008, y recursos municipales autorizados mediante oficio no. TMH-006/1/08 de fecha 15 de Enero de 2008.
- El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.
- Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que participen en los actos de la licitación. Cualquier persona podrá asistir al acto de apertura de propuestas y fallo en calidad de observador, registrando por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación, en la oficina de la Convocante.

Hermosillo, Sonora a 06 de Mayo del 2008  
  
 G.P. MANUEL GALAZ SALAZAR  
 Coordinador del Consejo Municipal de Concertación Para La Obra Pública de Hermosillo.